



D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2019, con los votos a favor de PSEO (6), los votos en contra de Adelante Lantejuela (2), y la abstención de Ciudadanos (2), adopto el siguiente Acuerdo:

“DECIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Visto que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que en el plazo de 30 días, a contar desde la constitución de la nueva Corporación Municipal, deben adoptarse los acuerdos que sean necesarios para establecer el funcionamiento de sus órganos colegiados, que se traduce en esta propuesta, en el establecimiento del régimen de sesiones y periodicidad de los Plenos.

Visto que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, establece que en los municipios de hasta 5.000 habitantes, el Pleno celebrara sesión ordinaria como mínimo cada tres meses. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Acordar la siguiente periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela:

- **Sesiones Ordinarias:** El Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela celebrara sesiones ordinarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, el último jueves de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre) a las 20.30 horas.

En caso de coincidir ese último jueves en día festivo, la celebración de la sesión se pospondría a la misma hora del primer día hábil siguiente.

- **Sesiones Extraordinarias:** Se celebraran, previa convocatoria por Decreto de la Alcaldía, conforme a la legislación vigente.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº
ALCALDE
Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	Oc904BYprhCjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	17/07/2019 10:44:11
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/07/2019 10:43:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oc904BYprhCjb8CMBFAJcg==		

